



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

Sucre, 27 de octubre de 2021
HCM. Alc. Min. Com. 086/21

Señor
Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Presente.-



De nuestra mayor consideración:

En Sesión Plenaria Virtual de 27 de octubre de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 141/21, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, adjuntando proyecto de Minuta de Comunicación y nota de atención, con relación a la solicitud de los representantes de la ASOCIACIÓN DE EXPOSITORES DE VENTA DE LIBROS "JAIME MENDOZA", pidiendo la autorización del Parque Bolívar, para la comercialización del material bibliográfico; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado **APROBAR** la propuesta de Minuta de Comunicación, con los ajustes correspondientes, decisión asumida en sujeción al art. 149 y 150 de la Ley del Reglamento General del Concejo y cuyo texto es como sigue:

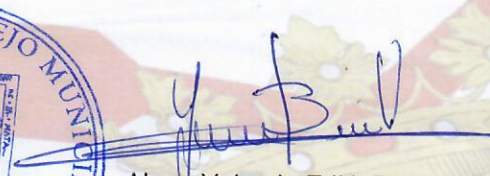
MINUTA DE COMUNICACIÓN No. 086/21

Habiendo la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, tomado conocimiento del memorial con Registro N° CM-2031, suscrito por Jaime Condori Garrado, Representante del Legal de la ASOCIACIÓN DE EXPOSITORES DE VENTA DE LIBROS "JAIME MENDOZA", solicitando **AUTORIZACIÓN** para exponer y comercializar material bibliográfico en instalaciones del Parque Bolívar, los días sábados, domingos y lunes de cada semana y de manera consecutiva y permanente; asimismo, solicitan **AUTORIZACION** para la organización de la "FERIA DEL LIBRO" del 18 de diciembre de 2021 al 10 de enero de 2022, en instalaciones del mismo Parque Bolívar

A tal efecto, conforme a lo establecido por el art. 150 de la Ley 27/2014 Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, se **RECOMIENDA a su AUTORIDAD**, a través de la Secretaría y/o Unidades que tengan competencia sobre el tema, evaluar y coordinar con los Directivos de dicha Asociación, con el objetivo de que puedan ser parte en las distintas actividades referidas a las Ferias o Día Internacional del Libro, esto con el objetivo de recuperar espacios patrimoniales y fortalecer el turismo, la lectura, en conformidad y cumplimiento a lo establecido artículo 5 parágrafo I) de la Ley N° 142/2019 Ley de Desarrollo de Ferias del Municipio de Sucre, donde se establece que el "Ejecutivo Municipal, anualmente deberá planificar, la organización y desarrollo de las ferias comerciales, gastronómicas, productivas, artesanales, turísticas y otras; en coordinación con los sectores involucrados; priorizando la promoción de pequeños emprendedores y de todas aquellas empresas legalmente establecidas en el municipio de Sucre y demás actores locales"; para el efecto se autorizará en su oportunidad el uso de espacios públicos que correspondan, en función a las competencias del Órgano Ejecutivo y Legislativo, respectivamente.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL


Abog. Yolanda Edith Barrio Villa
CONCEJAL SECRETARIA (a.i.) C.M.S.

